



## Administración Local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

## Aprobación Convocatoria 2026 Subvenciones para la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Puntos Vuela)

*Aprobación Convocatoria 2026 Subvenciones Puntos Vuela*

BDNS (Identif.): 899526

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899526>)

Resolución de fecha 13 de abril de 2026 del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se convocan ayudas a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes (Expediente 2026/PES\_01/004843).

### Primero. Beneficiarios

Las ayudas previstas en esta convocatoria irán destinadas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes conforme al último padrón de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o que hayan gestionado un Punto Vuela con anterioridad.

### Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de centros de acceso público a internet (Puntos Vuela) en municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes o que hayan gestionado un punto con anterioridad, incorporando y acercando las nuevas tecnologías a la ciudadanía de los municipios y Entidades Locales Autónomas en situación de brecha digital.

Se distinguen entre municipios de grupo A, B y C, en función del número de habitantes (según los datos de población vigentes a 16/12/2016, fecha de celebración del Consejo Rector del, entonces, Consorcio Fernando de los Ríos, y conforme con lo dispuesto en la Resolución de 10 de marzo de 2026, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2026, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021 - Línea Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas) conforme a la siguiente clasificación:

Grupo A: Municipios y entidades locales autónomas de hasta 1.000 habitantes.

Grupo B: Municipios y entidades locales autónomas de más de 1.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes.

Grupo C: Municipios de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes.

### Tercero. Bases reguladoras

Bases de Ejecución vigentes del Presupuesto de la Diputación de Granada.

### Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima de esta subvención consistirá en un importe concreto dependiendo del tipo de gasto y del grupo al que pertenezca cada municipio o entidad local autónoma:

Tipo de Gasto:	Grupo A	Grupo B	Grupo C
De Personal	4.541,54	7.265,94	3.945,50
Dietas	159,00	159,00	159,00
Total	4.700,54	7.424,94	4.104,50

Por otra parte, se establece que el coste unitario anual o presupuesto aprobado anual para la dinamización de los centros consistirá en:

Tipo de Gasto:	Grupo A	Grupo B	Grupo C
De Personal	14.202,36	22.710,12	22.425,82
Dietas	477,00	477,00	477,00
Total	14.679,36	23.187,12	22.902,82

La financiación de la presente Convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestados destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 185 92052 46200 "Dinamización Centros Guadalinfo", para las anualidades 2026 y 2027.

El presupuesto para esta convocatoria de ayudas se establece en 1.089.074,09 €.

#### Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes a través de la Sede Electrónica de Diputación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La solicitud deberá presentarse conforme al formulario normalizado aprobado por parte de la Diputación Provincial en esta convocatoria, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente, y requerirá de firma electrónica, presentándose a través de la Sede Electrónica, en el catálogo de "Ayudas y subvenciones", en el procedimiento específico creado al efecto: SUBVENCIONES PUNTOS VUELA.

El Anexo de Justificación se presentará, conforme al modelo también aprobado por la Diputación Provincial, ante el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía a través de su Sede Electrónica.

#### Sexto. Otros datos

Se considerarán gastos justificables para su admisión:

- Gastos de personal: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrata de la paga extraordinaria y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro.
- Dietas u otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro.

El plazo para ejecutar y abonar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Presentadas la solicitudes y subsanaciones correspondientes, si las hubiere, por parte de los municipios y entidades locales autónomas, se procederá, una vez dictada resolución de concesión, a transferir el 90 % de los fondos señalados por parte de la Diputación Provincial.

Las entidades beneficiarias de la subvención tendrán un plazo de justificación ante el Consorcio de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución, y siempre que la publicación de la Resolución de Concesión se realice antes de dicha finalización. En caso contrario, el plazo de justificación será de 3 meses a contar desde la publicación de la Resolución de Concesión.

El Consorcio dispondrá de otro plazo de tres meses para justificar el cumplimiento de los objetivos de la subvención ante la Diputación Provincial de Granada, la cual procederá a la liquidación del saldo restante, que será el 10% o cuantía correspondiente.

Lugar de la Firma: Granada

Fecha de la Firma: 2026-04-17

Firmante: MÓNICA CASTILLO DE LA RICA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RR.HH. Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL